



Ayuntamiento de Salas

DECRETO

EXPTE.: 1651/2021. ASTURPESCA-CAPENASTUR 2022. REVOCACIÓN DECRETO APROBACIÓN BASES I CONCURSO DE TIRO VIRTUAL CAPENASTUR 2022

ANTECEDENTES

1º.- Por Decreto de Alcaldía nº. 2022-0134, de 23 de febrero, se aprobaron las bases del I CONCURSO DE TIRO VIRTUAL CAPENASTUR 2022.

2º.- Se ha suspendido la celebración de la Feria Asturpesca-Capenastur 2022, manteniéndose únicamente el acto de subasta del Campanu.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- La **disposición adicional 10ª** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

2º.- El **artículo 17.2** de la LGS dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a través de una Ordenanza general de subvenciones o mediante una Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

3º.- El **artículo 9.a)** de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Salas establece que las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

De conformidad con lo que antecede

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar el Decreto de Alcaldía nº. 2022-0134, de 23 de febrero, por el que se aprobaron las bases del I CONCURSO DE TIRO VIRTUAL CAPENASTUR 2022 y dejar sin efecto la convocatoria, al haberse suspendido la celebración de la Feria Asturpesca-Capenastur 2022

SEGUNDO.- Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales afectados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Sergio Hidalgo Alonso

EL SECRETARIO,

Fdo.: Pedro Tomás García Ordóñez

